



Gaceta Parlamentaria

Año XXIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 29 de julio de 2020

Número 5575-B

CONTENIDO

Acuerdos de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política y de la Mesa Directiva,
por el que se establecen las reglas para el desarrollo de la
sesión extraordinaria del 29 de julio del 2020

Anexo B

Miércoles 29 de julio



RESOLUCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS QUE REGIRÁN DURANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 29 DE JULIO DE 2020.

Los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados en el marco de lo dispuesto en los artículos 20, numeral 2; y 34, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 59 y 260, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y

CONSIDERANDO

1. Que el 11 de marzo del presente año, la Organización Mundial de la Salud declaró al coronavirus COVID-19 como una pandemia mundial, hecho que derivó en la adopción de medidas para mitigar la propagación del virus en el territorio nacional, por parte de las autoridades de los tres niveles de gobierno; generando afectaciones en diversos aspectos del país, como lo son el jurídico, social y económico;
2. Que el 30 de marzo del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo emitido por el Consejo de Salubridad General, por el que se declara emergencia sanitaria, por causa de fuerza mayor, a la epidemia generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19);
3. Que en atención a las recomendaciones internacionales y nacionales en materia de salud, diversos entes públicos, como la Suprema Corte de Justicia de la Nación; el Instituto Nacional Electoral; el Tribunal Federal de Justicia Administrativa; el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; por mencionar solo algunos, han establecido acciones respecto a su funcionamiento con la finalidad de seguir cumpliendo sus obligaciones constitucionales y legales, lo anterior, en el marco de las medidas adoptadas por el Consejo de Salubridad Nacional referentes a la emergencia sanitaria en el país;

Edgardo D.
29 Jul 20
15:18



4. Que a partir del momento en que se hizo pública la presencia del COVID-19 en nuestro país, la Cámara de Diputados ha aprobado diversas medidas administrativas y parlamentarias, con la finalidad de evitar el contagio de quienes laboran al interior del Recinto Legislativo;
5. Que, con fundamento en el artículo 181 de la Ley General de Salud, la Secretaría de Salud ordenó, entre otras medidas para prevenir y combatir los daños a la salud derivados de la referida pandemia, mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, la suspensión inmediata de actividades no esenciales, del 30 de marzo al 30 de abril del presente año, en los sectores público, privado y social, determinando como actividad esencial, entre otras, la actividad legislativa en los niveles federal y estatal; el periodo de suspensión de actividades no esenciales se ha venido actualizando dependiendo de la evolución de la emergencia sanitaria;
6. Que otra disposición generada por la Secretaría de Salud consistió en determinar que, en todos los sectores y actividades definidos como esenciales, se deberán aplicar de manera obligatoria las siguientes medidas: no realizar reuniones o congregaciones de más de 50 personas, lavado frecuente de manos, estornudar o toser aplicando la etiqueta, saludo a distancia, y todas aquellas de sana distancia vigentes y emitidas por la propia dependencia;
7. Que la Cámara de Diputados, aunque tuvo que suspender de manera temporal sus sesiones plenarias, comprendió la obligación de mantener su funcionamiento con la mayor normalidad posible a pesar de la emergencia de salud pública que enfrenta nuestro país en relación con el COVID-19, prueba de lo anterior es que los trabajos que se realizan al interior de sus órganos de gobierno y sus comisiones legislativas no se detuvieron;
8. Que el 14 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa;
9. Que ante la convocatoria a los trabajos del Pleno de la Cámara de Diputados en estos días de emergencia nacional y mundial, se hace obligatorio que en las sesiones que se lleguen a celebrar, se garanticen las mejores condiciones de salubridad posibles para los trabajadores y legisladores, y para ello, tanto



órganos de gobierno, como grupos parlamentarios y áreas administrativas, han comprometido todo su esfuerzo para que en cada actividad que tenga que realizarse, ésta se sujete a los estrictos protocolos de salubridad dictados por las autoridades en la materia;

10. Que el artículo 59 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en su numeral 3, refiere que, en el orden de las sesiones, tendrán prioridad aquellos asuntos que impliquen un mayor interés público y los que por término constitucional, legal o reglamentario, requieran discusión y votación inmediata en el Pleno, siendo el caso de los temas referidos en el Decreto que aprobó la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en su pasada sesión;
11. Que por su parte el artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, confiere a la Junta de Coordinación Política, atribuciones para impulsar acuerdos que permitan al Pleno agilizar sus trabajos y dar cumplimiento a sus obligaciones constitucionales y legales. Por su parte el artículo 20 de la misma ley, faculta a la Mesa Directiva para asegurar el debido desarrollo de las sesiones del Pleno; y
12. Que ante la presencia de una situación sanitaria no prevista por la normatividad que regula el actuar de esta Cámara de Diputados, como es el caso que nos ocupa, el numeral 4 del artículo 260 del Reglamento de esta Soberanía, permite que por acuerdo entre sus órganos de gobierno, se dicte una resolución de carácter general que permita atender los sucesos urgentes y/ no regulados en el marco normativo de la misma, que en este caso, tendrán relación con las medidas de objeto del presente acuerdo.

Por lo expuesto y fundado, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Se solicita a la Presidencia de la Cámara de Diputados que en el marco de sus facultades, y en atención al Decreto aprobado por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión por el que se convoca a esta Soberanía a celebrar un Periodo Extraordinario de Sesiones, cite a las diputadas y diputados federales, a sesión extraordinaria el día 29 de julio de 2020, en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, para la discusión y votación de los asuntos determinados



en la Convocatoria respectiva aprobada por la H. Comisión Permanente el pasado 28 de julio; lo anterior conforme a las reglas establecidas en la presente resolución.

SEGUNDO. Como disposiciones administrativas para proteger la salud de las personas que asistan al Recinto Legislativo, prevenir y reducir la posibilidad de contagio, se dispone lo siguiente:

I.- Para brindar condiciones de acceso seguro, prevenir y reducir los riesgos de contagios de SARS-COV2 y poner a disposición en condiciones de igualdad insumos de salud preventiva, la Secretaría General dispondrá de varios módulos al interior del Recinto, en los que se brindará información a las personas, tanto diputadas y diputados, asesores, personas de los medios de comunicación, trabajadores, empleados y funcionarios públicos, para que se realicen la toma de muestra y la prueba PCR y se les pueda hacer llegar el resultado de forma oportuna.

II.- La Secretaría General no convocará a personal de grupos vulnerables: personas mayores de 60 años, personas con enfermedades crónico-degenerativas, ni mujeres embarazadas. Se sugiere a los Grupos Parlamentarios sigan este lineamiento para personal en general, diputadas y diputados.

III.- Para efectos de ingreso al Recinto Legislativo, los grupos parlamentarios y áreas administrativas comunicarán previamente a la Secretaría General el personal mínimo indispensable que asistirá a sesiones extraordinarias, a fin de que se les proporcione su acreditación correspondiente.

IV.- Durante los días en que se lleven a cabo las sesiones extraordinarias, el único servicio que estará abierto al público en general será el restaurante ubicado en la explanada principal de la Cámara, sólo en modalidad "comida para llevar".

TERCERO. Para reducir el riesgo de contagio, solo podrán reunirse las comisiones ordinarias que, en su caso, deban dictaminar los asuntos objeto de la Convocatoria a Periodo Extraordinario de Sesiones.

CUARTO. La presente resolución también tiene como objeto establecer las medidas que regirán el desarrollo de las sesiones del Pleno de la Cámara de Diputados durante el Periodo Extraordinario convocado al efecto y en la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, con la finalidad de evitar la concentración de



legisladores y personal de apoyo en el Salón de Sesiones y demás áreas del Recinto de esta Soberanía; y así reducir la probabilidad de contagio:

MEDIDAS:

1. La sesión extraordinaria de la Cámara de Diputados convocada para el día 29 de julio de 2020, tendrá como únicos asuntos enlistados en el Orden del Día los determinados en la Convocatoria correspondiente aprobada por la H. Comisión Permanente el 29 de junio pasado, en términos del artículo 67 constitucional.
2. Para la conducción de las sesiones, los integrantes de la Mesa Directiva estarán presentes durante toda la duración de las mismas. El orden de actuación de los Vicepresidentes será conforme a la prelación establecida en la lista electa, garantizando siempre la presencia mínima de la Presidencia, los tres Vicepresidentas/e, y dos Secretarías/os, todos con la distancia mínima recomendada.
3. El registro de asistencia se abrirá a partir de las 07:00 horas, con el propósito de que las diputadas y los diputados, puedan registrarse de manera gradual y regresen a sus oficinas, lo anterior, para evitar concentraciones al inicio y durante el desarrollo de la sesión. El registro de asistencia se cerrará en los términos reglamentarios.
4. Una vez que, la Presidencia de la Mesa Directiva, verifique el quórum constitucional en el sistema electrónico, abrirá la sesión.
5. Después de que las diputadas y los diputados hayan registrado su asistencia, deberán permanecer en sus oficinas; para tal efecto, podrán dar seguimiento al desarrollo de la sesión a través de sistema de circuito cerrado de TV o por la transmisión cotidiana del Canal de Televisión del Congreso. Por lo anteriormente señalado y atendiendo las circunstancias extraordinarias e imperativas de la contingencia sanitaria, y para reducir el riesgo de contagio, durante el desarrollo de la sesión no habrá lugar a solicitudes de verificación de quórum, mismas que serán improcedentes.



6. Para atender las disposiciones sanitarias y reducir la probabilidad de contagio, en el Salón de Sesiones no podrá haber más 51 diputadas y diputados. Esta presencia máxima será proporcional a la conformación de los grupos parlamentarios que integran el Pleno. La proporción de diputadas y diputados que por Grupo Parlamentario podrá permanecer en el Salón de Sesiones será la siguiente:

GRUPO PARLAMENTARIO	NUMERO DE DIPUTADAS/OS
MORENA	26
PAN	8
PRI	5
PT	4
MC	3
PES	3
PVEM	1
PRD	1
TOTAL:	51

Cada Grupo Parlamentario comunicará a la Mesa Directiva a la brevedad el nombre de las diputadas y diputados que ingresarán al Pleno en la proporción señalada, en los cuales se incluirá a aquellos que serán oradores en la sesión, los cuales podrán ser sustituidos cuando así lo solicite su grupo parlamentario, sin alterar en ningún momento la proporcionalidad establecida en el presente numeral. **El nombre de los oradores será comunicado por los Grupos Parlamentarios a la Junta de Coordinación Política.**

Entre cada curul que ocupe una diputada o diputado habrá al menos dos curules de distancia y el voto nominal se emitirá en la curul que habitualmente tiene asignada.

7. Solamente podrá ingresar al Salón de Sesiones un asesor y/o enlace por grupo parlamentario, previa comunicación a la Mesa Directiva.



8. Toda diputada, diputado, trabajador o funcionario de la Cámara de Diputados deberá usar de manera obligatoria cubre-bocas para ingresar al Salón de Sesiones.
9. En el momento en que, se encuentren presentes en el Salón de Sesiones más de 51 personas, además de los integrantes de la Mesa Directiva y del personal de apoyo, en aplicación de las disposiciones sanitarias vigentes la Presidencia de la Mesa Directiva, realizará los llamados y avisos al Pleno solicitando que el personal que no sea indispensable se retire.
10. La Mesa Directiva en todo momento y cada que se le requiera, estará anunciando al Pleno la etapa procesal y/o de discusión que se está llevando a cabo.
11. Para efecto de no extender la duración de la sesión más allá de lo estrictamente necesario y con el objeto de reducir posibles contagios, no se permitirá las intervenciones iniciales y finales de asuntos no registrados en el Orden del Día.
12. La Presidencia de la Mesa Directiva, dictará el trámite y el turno correspondiente de los asuntos listados en el Orden del Día de la sesión.
13. Tratándose de la discusión de los asuntos referidos en el numeral 1 de las presentes medidas, las intervenciones en tribuna se ajustarán estrictamente al tiempo establecido.
14. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Junta de Coordinación Política remitirá a la Mesa Directiva los oradores que intervendrán en los asuntos que se discutirán en la sesión.
15. La discusión y votación de los asuntos legislativos establecidos en la Convocatoria aprobada por la H. Comisión Permanente se realizará de la siguiente forma:
 - a) Se les dispensarán todos los trámites para que sean sometidos a discusión y votación de inmediato, en los términos de este resolutivo.
 - b) En todos los asuntos solo se fundamentará el dictamen correspondiente a nombre de la comisión hasta por cinco minutos y se fijará la postura de los



grupos parlamentarios, en orden ascendente, también hasta por cinco minutos.

- c) El primer asunto que se discutirá es el proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos del inciso anterior. Una vez concluida la fijación de posturas, la Secretaría consultará a la asamblea si se admite a discusión las reservas anunciadas por los grupos en sus posicionamientos. La que admita a discusión, se consultará si se acepta su incorporación al dictamen. Desahogadas las reservas anunciadas en los posicionamientos se procederá a votar nominalmente este asunto en lo general y en lo particular en un solo acto. Votarán en primer término los legisladores presentes en el Salón de Sesiones, posteriormente, **la Secretaría llamará en orden alfabético a los demás legisladores, en bloques de 50 personas y por grupo parlamentario de menor a mayor, quienes ingresarán por las puertas laterales del Salón de Sesiones. Podrán agruparse dos o más grupos parlamentarios en un bloque si su número lo permite.** Las y los diputados sin partido se incluirán en la lista de un bloque. El tablero permanecerá abierto mientras votan todos los bloques de legisladores este asunto. Una vez que hayan votados todos los bloques, la Secretaría anunciará el resultado de la votación y la Presidencia dictará el trámite respectivo.
- d) Una vez desahogado el proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **se fundamentarán y se fijará postura por los grupos parlamentarios en términos del inciso a) de este numeral sobre el resto de los asuntos, de manera sucesiva. En las reformas en materia de paridad de género solo habrá una intervención para fundamentar los dictámenes respectivos y una fijación de postura por grupo parlamentario.** Posteriormente, se votará nominalmente cada asunto, también de manera sucesiva, por bloques de 50 legisladores, en términos del numeral 18 de este resolutivo.

Para agilizar la sesión y reducir el riesgo de contagio, se instruirá que todas las reservas, intervenciones y discursos que se remitan por escrito serán integrados sin excepción al Diario de los Debates de la sesión.



16. La Mesa Directiva hará con toda oportunidad los avisos y llamados para que las y los diputados que participen como oradores, puedan ingresar al Salón de Sesiones con la anticipación debida.
17. Las votaciones económicas se consultarán a las diputadas y diputados presentes en el Pleno de la manera acostumbrada. En caso de duda, se solicitará se repita la votación y si persistiera la duda del resultado, considerando que la presencia máxima de diputadas y diputados será de 51, se verificará la votación contabilizando de manera manual los votos a favor, en contra o abstenciones.
18. A excepción de la votación del proyecto relativo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que ya fue precisada, las votaciones nominales del resto de los asuntos se desarrollarán de conformidad con el siguiente procedimiento:

- a) Se harán los avisos a los que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados.
- b) Las y los diputados que se encuentren en el Salón de Sesiones en términos del numeral 6 de este criterio, emitirán su voto, posteriormente deberán salir del Salón por la puerta principal y permanecer en el lobby mientras finaliza la votación.

Una vez que voten las y los diputados referidos en el párrafo anterior, la Secretaría llamará en orden alfabético a los demás legisladores, en bloques de 50 personas y por grupo parlamentario de menor a mayor, quienes ingresarán por las puertas laterales del Salón de Sesiones. Podrán agruparse dos o más grupos parlamentarios en un bloque si su número lo permite. Las y los diputados sin partido se incluirán en la lista de un bloque.

- c) **Cada bloque de legisladores votará sucesivamente cada uno de los asuntos.** Las y los diputados llamados a votar, deberán ingresar a la brevedad posible al Salón de Sesiones a registrar el



sentido de su voto. **Cada bloque de legisladores tendrá hasta dos minutos para votar cada asunto.**

- d) Una vez que las y los diputados hayan registrado su voto, se les pedirá que salgan del Salón de Sesiones y se procederá a convocar al siguiente grupo de 50 personas, y así sucesivamente hasta que hayan votado todos los legisladores que hayan registrado asistencia.
- e) Finalizada la votación de cada bloque, se consultará si falta alguien del mismo por emitir su voto; si es el caso, a juicio de la Presidencia se mantendrá abierto el sistema por el tiempo que la misma determine para recoger dicho voto, en caso negativo se instruirá el cierre del sistema de votación. Para certeza del resultado, en esta ocasión no se aceptarán votos de viva voz.
- f) Trascurrido lo anterior, la Secretaría dará cuenta a la Presidencia del resultado de la votación de cada asunto respectivo y se realizará la declaración correspondiente.
- g) Anunciado el resultado de la votación, ésta no podrá modificarse por ningún motivo, si algún diputada o diputado aludiera que no tuvo oportunidad de pronunciarse, la Presidencia hará mención de la presencia del legislador de que se trate a efecto de que quede constancia de su asistencia en el Diario de los Debates.

Durante el proceso de votación se otorgarán todas las facilidades materiales que los legisladores requieran para movilizarse hacia el Salón de Sesiones.

19. En caso de que alguna diputada o diputado no pueda concurrir a alguna sesión de este periodo extraordinario, la inasistencia respectiva se le justificará mediante oficio que remita el Coordinador del grupo parlamentario, y de manera individual en el caso de los diputados y diputadas sin grupo.

20. La Secretaría General dispondrá de todo lo necesario para que el día de la sesión todos los accesos al Salón de Sesiones estén despejados y tengan libre flujo; evite la concentración de personas en las instalaciones del Palacio



Legislativo; y oriente a los legisladores, así como al personal que lo requiera sobre las disposiciones sanitarias que se instrumenten en la Cámara de Diputados.

21. La presencia de funcionarios de la Secretaría General y de la Secretaría de Servicios Parlamentarios se reducirá a lo estrictamente necesario para atender los requerimientos técnicos necesarios para el desarrollo de la sesión.
22. Para agilizar el ingreso al Salón de Sesiones, quedarán deshabilitados los lectores huellas digitales de las puertas de acceso al mismo.
23. Se autoriza el ingreso de 2 técnicos del Canal del Congreso y 4 personas de Comunicación Social para desempeñar sus funciones. La Secretaría General otorgará todas las facilidades para que los medios de comunicación se ubiquen en sus espacios asignados para el desarrollo de sus labores, supervisando la mínima concentración posible, así como la sana distancia que deberá respetarse entre cada persona.

QUINTO. Cualquier situación no prevista en las presentes medidas, deberá ser resuelta por acuerdo de los órganos de gobierno.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente resolución entrará en vigor una vez que sea aprobada por los integrantes de la Junta de Coordinación Política y de la Mesa Directiva.

SEGUNDO. Comuníquese y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.



Palacio Legislativo de San Lázaro a de 29 julio de 2020

Por la Junta de Coordinación Política

Dip. Mario Delgado Carrillo

Presidente de la Junta de Coordinación Política y
Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA

Dip. Juan Carlos Romero Hicks

Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

Dip. René Juárez Cisneros

Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla

Coordinador del Grupo Parlamentario
de Movimiento Ciudadano

Dip. Jorge Argüelles Victorero

Coordinador del Grupo Parlamentario
de Encuentro Social

Dip. Arturo Escobar y Vega

Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Verónica Juárez Piña

Coordinadora del Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática



Por la Mesa Directiva



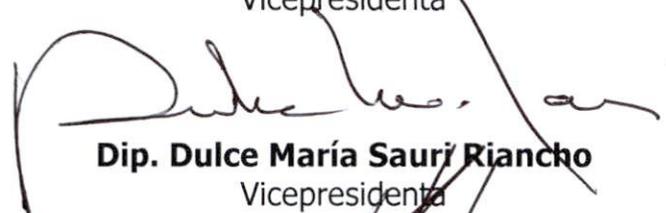
Dip. Laura Angélica Rojas Hernández
Presidenta



Dip. Dolores Padierna Luna
Vicepresidenta



Dip. Marco Antonio Adame Castillo
Vicepresidente



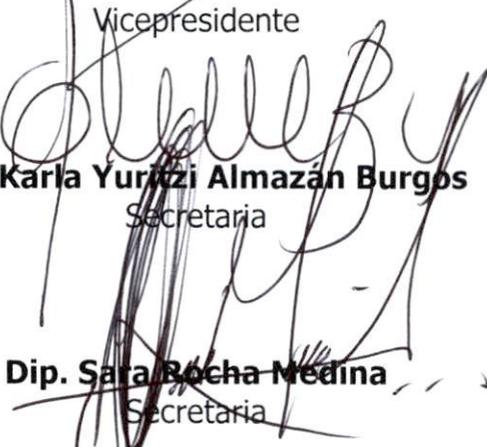
Dip. Dulce María Sauri Riancho
Vicepresidenta



Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos
Secretaria



Dip. Lizbeth Mata Lozano
Secretaria



Dip. Sara Rocha Medina
Secretaria



Dip. Maribel Martínez Ruiz
Secretaria



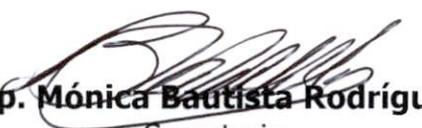
Dip. Julieta Macías Rábago
Secretaria



Dip. Héctor René Cruz Aparicio
Secretario



Dip. Jesús Carlos Vidal Peniche
Secretario



Dip. Mónica Bautista Rodríguez
Secretaria

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Laura Angélica Rojas Hernández, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Lizbeth Mata Lozano, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Maribel Martínez Ruiz, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Mónica Bautista Rodríguez, PRD; Jesús Carlos Vidal Peniche, PVEM.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>